



PODER JUDICIAL
COAHUILA DE ZARAGOZA

"2025: Año de la Reforma y Digitalización Judicial"

997

En fecha cinco de noviembre de dos mil veinticinco, la suscrita Secretaria General de Acuerdos, doy cuenta al Magistrado Instructor, con los escritos signados por el Consejero Jurídico del Gobierno del Estado y del Director de Asuntos Jurídicos y Apoderado Especial del Congreso del Estado. Conste.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a cinco de noviembre de dos mil veinticinco.

Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes.

Se tiene al licenciado Juan Pablo Alvarado Cepeda, en su carácter de Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, personalidad que se tiene por acreditada mediante copia certificada del escrito signado por el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha seis de agosto de dos mil veinticinco, en el cual se le nombra como Consejero Jurídico, por rindiendo en tiempo el informe a que se refiere el artículo 79 de la Ley de Justicia Constitucional Local y por señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en segundo piso del Palacio de Gobierno, Oficina de la Consejería Jurídica cita en calles Hidalgo y Juárez sin número Zona Centro de ésta ciudad, señalando además el número telefónico, así como el correo electrónico y por autorizando como Delegados, así como para oír y recibir notificaciones a los licenciados José Guadalupe Pérez Torres, Lucía Alejandra Fierro Pérez, Víctor Gumaro Hernández Ibarra, Héctor Raymundo Valdés Flores y Genaro Banda Luna en términos de los artículos 14 y 23 de la Ley de Justicia Constitucional Local.

Ahora bien, se tiene también al licenciado Cesar Mario Esquivel Flores en su carácter de Director de Asuntos Jurídicos y Apoderado del Congreso del Estado, personalidad que acredita con copia certificada del escrito signado por la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha trece de agosto del año dos mil veinticinco, en el cual se extiende Poder General para Pleitos y cobranzas y Actos de Administración, por rindiendo en tiempo el informe a que se refiere el artículo 79 de la Ley de Justicia Constitucional Local y por señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Bulevar Francisco Coss esquina con Obregón, Zona Centro, de ésta ciudad, señalando



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL LOCAL



PODER JUDICIAL COAHUILA DE ZARAGOZA

"2025: Año de la Reforma y Digitalización Judicial"

además el número telefónico, así como el correo electrónico y por autorizando como Delegados, así como para oír y recibir notificaciones a los licenciados y licenciadas Mariana Alejandra Sánchez Simental, Marco Antonio Flores Monroy, Vanessa Lizeth Abrego García, Abril Ximena Sánchez Guadarrama y Juan Antonio Adame Meza en términos del artículo 23 de la Ley de Justicia Constitucional Local.

Por otra parte, se ordena dar vista al Fiscal General del Estado con el informe rendido, a fin de que hasta antes de la citación para sentencia, formule el pedimento que corresponda, lo anterior con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Justicia Constitucional Local.

Finalmente en cumplimiento a lo establecido por el artículo 81 de la Ley de la materia, se ordena poner los autos a la vista de las partes para que dentro del plazo de tres días formulen alegatos.

Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor Luis Efrén Ríos Vega, ante la licenciada Sofía Elena Guzmán Esparza, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Constitucional Local, que autoriza y da fe. Doy fe. - - -

En la misma fecha se incluyó en la lista de acuerdos. Conste.



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL LOCAL



PODER JUDICIAL
COAHUILA DE ZARAGOZA

"2025: Año de la Reforma y Digitalización Judicial"

1302

En fecha doce de noviembre de dos mil veinticinco, la suscrita Secretaria General de Acuerdos, doy cuenta al Magistrado Instructor, con el escrito signado por el Consejero Jurídico del Gobierno del Estado y del Director de Asuntos Jurídicos y Apoderado Especial del Congreso del Estado y anexos que se acompañan. Conste.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a doce de noviembre de dos mil veinticinco.

Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes.

Se tiene al licenciado al licenciado César Mario Esquivel Flores en su carácter de Director de Asuntos Jurídicos y Apoderado del Congreso del Estado, personalidad que se encuentra acreditada en autos del presente expediente, por presentando escrito en conjunto y complementario al informe, mediante el cual se acompañan documentos que se ofrecen como medios de convicción que acreditan su intención consistentes en copias certificadas de actas fuera de protocolo identificadas con los números 50, 51, 49, 41, 52, 21, 20, 19, 18, 139, 138, 137, 320, 321, 322, 323, 24/2025, 25/2025, 23/2025, 26/2025 y 140, así como copia certificada de nombramiento, copia certificada de Poder General y dos memorias USB, en las cuales se encuentra inserta la información relativa a la contenida en el disco duro anexado en el informe.

Por lo anterior, se le tiene por ofreciendo las pruebas precitadas, así mismo por lo que respecta a las copias certificadas solicitadas relativas a las constancias que integran el expediente en que se actúa, dígamele que se le autoriza que se expida a su costa las copias certificadas solicitadas, previa razón de recibo que se deje en autos. Lo anterior con fundamento en el artículo 157 del Código Procesal Civil.



PODER JUDICIAL
EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL LOCAL



PODER JUDICIAL
COAHUILA DE ZARAGOZA

"2025: Año de la Reforma y Digitalización Judicial"

1303

De igual forma se ordena de nueva cuenta dar vista al Fiscal General del Estado con el escrito en conjunto y complementario y anexos que se acompañan a fin de que hasta antes de la citación para sentencia, formule el pedimento que corresponda, en el entendido de que el contenido de las memorias USB presentadas mediante el escrito complementario es la misma que se encuentra contenida en el disco duro presentado por el Congreso del Estado, como anexo al escrito de informe circunstanciado, dejando constancia de que las precitadas memorias fueron presentadas para ser entregadas al momento de correr traslado al Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, lo anterior con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Justicia Constitucional Local.

Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor Luis Efrén Ríos Vega, ante la licenciada Sofía Elena Guzmán Esparza, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Constitucional Local, que autoriza y da fe. ---

En la misma fecha se incluyó en la lista de acuerdos. Conste.



PODER JUDICIAL
EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL LOCAL